

RESOLUCIÓN CS N° 528/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2013

Expediente N° 6.261/11.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales llama a concurso público para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar docente de la categoría, dedicación simple para la asignatura "Calculo Numérico" de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración Pública y Licenciatura en Administración de Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118 y 120-123, las postulantes Ivy Karina Giraudo y María Silvia Martínez plantean Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución CD-ECO N° 063/12.

Que mediante Dictamen N° 14.601 el Servicio Jurídico permanente realiza el análisis de la situación traída en subsidio a este Consejo Superior, que para mejor proveer se inserta en esta Resolución y que concluye: *"Allí el estado de colas, los argumentos de las recurrentes arriba resumidos, a la luz de las constancias obrantes en las presentes actuaciones resultan improcedentes para controvertir las circunstancias fácticas y el derecho vigente aplicado (arts. 49, 50 y 51 del Reglamento de Concursos) en los que se sustenta la Res. CD 63/12, la que explicita fundadamente dichas razones que llevaron a su emisión por parte del Consejo Directivo de la Facultad, disponiendo se deje sin efecto las designaciones efectuadas por la Resolución CD N° 318/11"*.

"El Reglamento de Concursos (Res. CS N° 661/88 modificatorias no puede ser desconocido por las recurrentes Giraudo y Martínez, ni modificado por órganos que no tienen competencia reglamentaria general, por lo que, al no haber las recurrentes tomado posesión del cargo como tampoco solicitado una prórroga fundada ni acreditado impedimento antes del vencimiento del plazo del art. 49 de dicho Reglamento, y teniendo en cuenta que no hay derechos adquiridos hasta el presente estadio, corresponde el rechazo en todas sus partes de los recursos de reconsideración interpuestos en contra de la citada Res. CD N° 63/12".

Que por Resolución CD-ECO N° 315/13 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales dispuso no hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las profesionales Ivy GIRAUDO y María Silvia MARTINEZ, basado en el Dictamen arriba citado y en el despacho de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento.

Que se comparte lo actuado por la Facultad y lo resuelto mediante Resolución N° CD-ECO N° 315/13.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 135/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio por las profesionales Ivy Karina GIRAUDO y María Silvia MARTINEZ, en contra de la Resolución CD-ECO 063/12, por las razones expuestas en Dictamen N° 14.601 y Resolución CD-ECO 315/13.



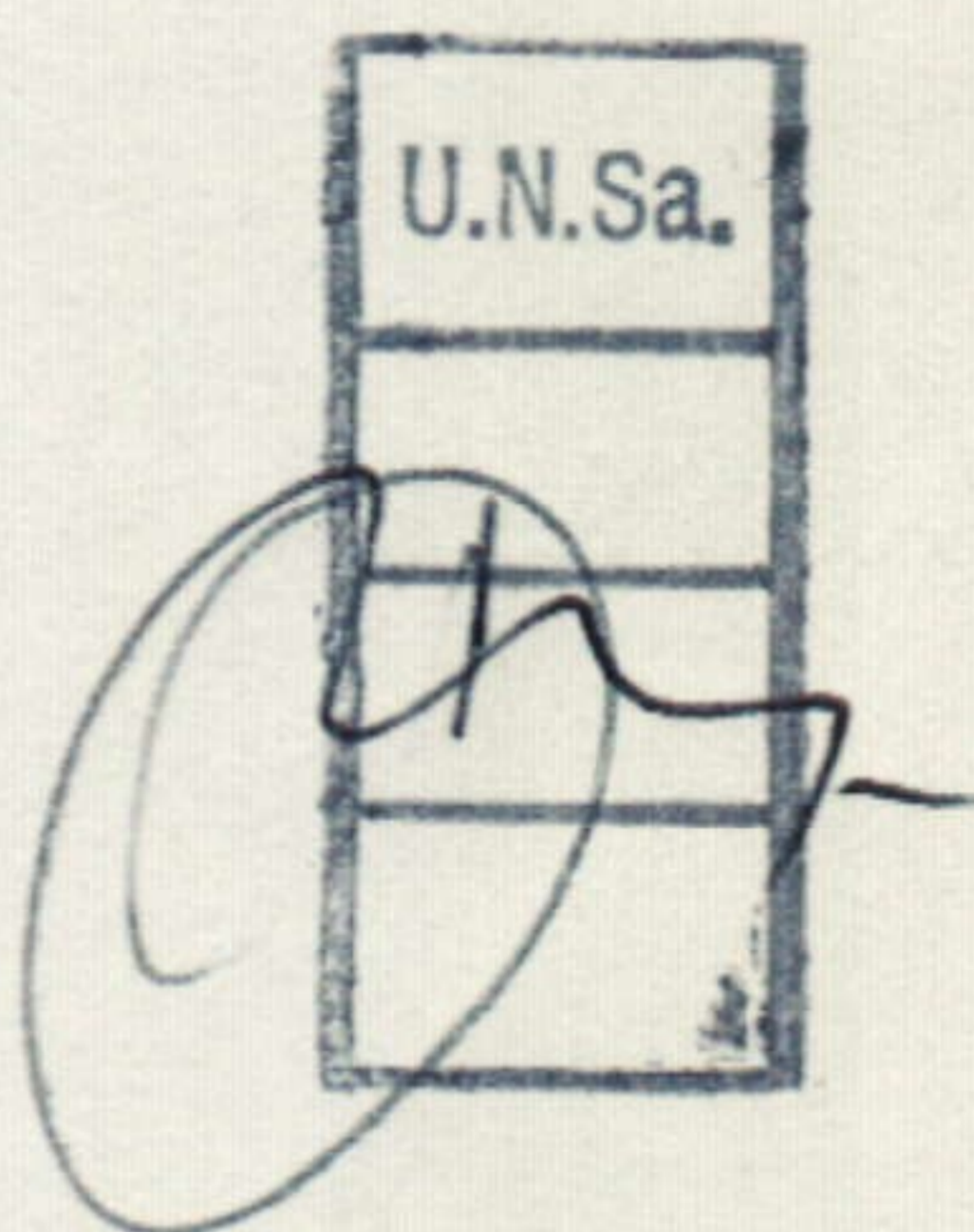
RESOLUCIÓN CS N° 528/13

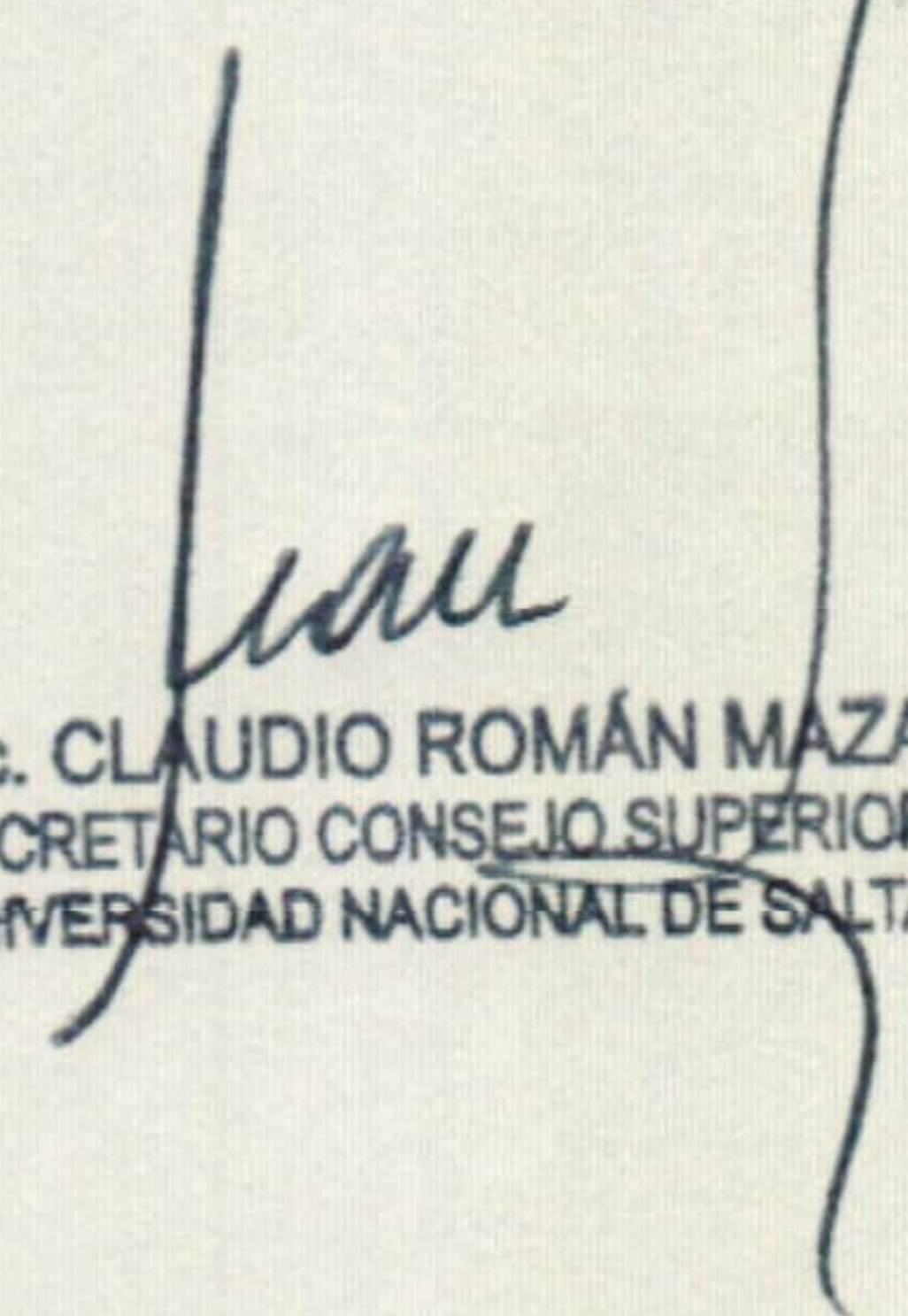
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR


Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2°. Girar las actuaciones a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para considerar lo establecido en el artículo 50 de la Resolución CS N° 661/88.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, profesionales Giraudo y Martínez, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA